



Resolución de Presidencia

N° 061 -2009-INGEMMET/PCD

Lima, 20 ABR. 2009

VISTOS: el Memorando No. 086-2009-INGEMMET/OA de fecha 16 de abril del 2009, el Informe No. 073-2009-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de abril del 2009 así como el Memorando No. 168-2009-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 17 de abril del 2009 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. 036-2009-INGEMMET/DGR-DRME-DGAR de fecha 10 de febrero del 2009, las Direcciones de Geología Regional, de Recursos Minerales y Energéticos y de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, presentan los términos de referencia para el proceso de selección de la contratación del servicio de alquiler de vehículos contemplado en el PAAC 2009 del INGEMMET;

Que, por Memorando No. 051-2009-INGEMMET/DGR-DRME-DGAR de fecha 23 de febrero del 2009, los mencionados órganos de línea solicitan se deje sin efecto el Memorando No. 036-2009-INGEMMET/DGR-DRME-DGAR y presentan nuevos términos de referencia y especificaciones de zonas de trabajo;

Que, sin embargo, por Memorando No. 064-2009-INGEMMET/DGR/DRME/DGAR de fecha 06 de marzo del 2009, los mencionados órganos de línea solicitan nuevamente que se dejen sin efecto los términos de referencia remitidos mediante memorando indicado en el ítem b) y remiten nuevos términos de referencia;

Que, por Memorando No. 213-2009-INGEMMET/OA de fecha 23 de marzo del 2009, la Unidad de Logística señala que efectuadas las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitan que los mencionados órganos de línea remitan la información necesaria para el Cuadro de Detalle del valor referencial, precisando los montos que corresponden a cada una de las áreas involucradas;

Que, por Memorando No. 093-2009-INGEMMET/DGR/DRME/DGAR de fecha 25 de marzo del 2009, los órganos de línea involucrados en el proceso de selección de alquiler de vehículos solicitan se incluyan nuevos términos de referencia para el referido proceso de selección;

Que, la Unidad de Logística por Memorando No. 233-2009-INGEMMET/OA de fecha 01 de abril del 2009 remite los cuadros actualizados de valor referencial de las zonas correspondientes al servicio de alquiler de vehículos y solicita se remita el desglose del monto de cada uno de los ítems por meta presupuestal. Este requerimiento es absuelto mediante Memorando No. 103-2009-INGEMMET/DGR/DRME/DGAR de fecha 2 de abril del 2009;



Que, por Memorando No. 113-2009-INGEMMET/DGR-DRME-DGAR de fecha 6 de abril del 2009 se remiten nuevos términos de referencia con la indicación de que se ha modificado el cronograma correspondiente a las salidas al campo a partir del mes de junio del presente año, por cuanto en los meses de abril a mayo no se podrán cubrir los servicios de vehículos necesarios, debido a los plazos que establece la Ley de Contrataciones para el proceso de selección de alquiler de vehículos;

Que, mediante Memorando No. 077-2009-INGEMMET/DRME de fecha 13 de abril del 2009, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos señala que estando a la programación de salidas al campo contenidas en el Plan Operativo Institucional 2009 y con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, solicitan se dispongan las acciones pertinentes a fin que los profesionales cuenten con camionetas en buen estado y operativas;

Que, por Informe No. 073-2009-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de abril del 2009, el área de Control de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Logística, considerando que a la fecha el expediente de contratación para el servicio de alquiler de vehículos de transportes para el periodo abril-diciembre del 2009 se encuentra en trámite de aprobación de viabilidad presupuestal, lo que determina la imposibilidad de atender los requerimientos de alquiler de vehículos para los meses de abril, mayo y parte de junio del 2009, recomienda que los requerimientos para este periodo sean atendidos mediante una exoneración por desabastecimiento inminente, con la finalidad de evitar un incumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional 2009 de cada una de los órganos de línea mencionados; Informe cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Administración según Memorando No. 086-2009-INGEMMET/OA de fecha 16 de abril del 2009;

Que, por Memorando No. 273-2009-INGEMMET/OA-UL de fecha 17 de abril del 2009, la Unidad de Logística solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 266,296.00 por un periodo de tres meses.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 168-2009-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 17 de abril del 2009, señala lo siguiente:

- a. Resulta actual y urgente la necesidad de contar con los servicios de alquiler de vehículos, con la finalidad de evitar un incumplimiento de las actividades establecidas en el Plan Operativo Institucional 2009 para las Direcciones de Geología Regional, de Recursos Minerales y Energéticos y de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.
- b. Cabe señalar que a la fecha, el expediente de contratación para el servicio de alquiler de vehículos de transportes para el periodo abril-diciembre del 2009 se encuentra en trámite de aprobación de viabilidad presupuestal ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que determina la imposibilidad de atender los requerimientos de alquiler de vehículos para los meses de abril, mayo y parte de junio del 2009.
- c. En este sentido, es actual y urgente la necesidad de contar con el servicio de alquiler de vehículos para los meses de abril, mayo y junio del 2009, vehículos que serán utilizados por las brigadas que saldrá al campo en cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional -POI año 2009 del INGEMMET, a cargo de las Direcciones de Geología Regional, Geología Ambiental y Riesgo Geológico y Recursos Minerales y Energéticos; para lo cual se requiere contratar el servicio de alquiler de vehículos vía exoneración por los meses de abril, mayo y junio del 2009, tiempo que se estima resultaría suficiente





para culminar el proceso de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones año 2009 del INGEMMET y contratar la empresa que brinde el indicado servicio.

- d. Mediante proveído de fecha 17 de abril del 2009, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de alquiler de vehículos, por el monto de S/. 266,296.00 nuevos soles;

Que, al respecto, Los artículos 20º, 21º y 22º del Decreto Legislativo No. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, señalan que están exonerados de los procesos de selección las contrataciones que se realicen, entre otros supuestos, ante una situación de desabastecimiento inminente comprobada que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones, exoneración que deberá ser declarada de conformidad con las formalidades contenidas en la referida normativa;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22º de la Ley de Contrataciones del Estado debe tenerse presente si fuera el caso, que *"La aprobación de la exoneración en virtud de la causal de situación de desabastecimiento inminente, no constituye dispensa, exención o liberación de las responsabilidades de los funcionarios o servidores de la entidad cuya conducta hubiese originado la presencia o configuración de dicha causal. Constituye agravante de responsabilidad si la situación fue generada por dolo o culpa inexcusable del funcionario o servidor de la Entidad. En cualquier caso la autoridad competente para autorizar la exoneración deberá ordenar, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio de las acciones que correspondan, de acuerdo al artículo 46º del presente Decreto Legislativo"*;

Que, en consecuencia se encuentra objetivamente acreditada la causal de exoneración tipificada en el literal c) del artículo 20º y en el artículo 22º del Decreto Legislativo No. 1017 Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 20º y en el artículo 21º del Decreto Legislativo No. 1017 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 129º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar en situación de desabastecimiento inminente la contratación del servicio de alquiler de vehículos de transporte terrestre, por un periodo de tres (3) meses correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del 2009.

ARTICULO 2º.- Exonerar del proceso de selección correspondiente, para la adquisición del referido servicio, hasta por el monto de S/. 266,296.00 nuevos soles (Doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y seis y 00/100 nuevos soles) incluido impuestos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





ARTICULO 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración del INGEMMET, para contratar el referido servicio, mediante acciones directas e inmediatas, de conformidad con el Decreto Legislativo No. 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 184-2008-EF; debiendo considerarse expresamente en el respectivo contrato, que la vigencia del contrato que derive del futuro proceso de selección para la contratación del servicio de alquiler de vehículos de transport terrestre, constituirá condición resolutoria del contrato que se suscriba bajo el amparo de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina de Administración realizar el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos cuya conducta hubiera originado la causal de desabastecimiento en el servicio de alquiler de vehículos de transporte terrestre y de ser el caso, la aplicación de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

ARTICULO 5°.- Encargar a la Oficina de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes que la sustentan a la Contraloría General de la República y al Organismo de Control del INGEMMET, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su aprobación y en la página web de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
 ING. WALTER T. CASQUINO
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET